



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00614 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
GARANTE: FERMÍN HERNANDO MELÉNDEZ MEJÍA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO DE BOGOTÁ S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa RMT064, en virtud de la cláusula vigésima del “Contrato de garantía mobiliaria prenda sin tenencia sobre vehículo - motocicleta”, celebrado con la garante FERMÍN HERNANDO MELÉNDEZ MEJÍA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra FERMÍN HERNANDO MELÉNDEZ MEJÍA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	RMT064	CHASIS	WBAWX5105BL769447
CLASE	CAMPERO	MOTOR	02597714
MARCA	BMW	SERVICIO	Particular
LINEA	X3 xDrive28i	COLOR	BLANCO ALPIN
MODELO	2011	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ		
TENENCIA	FERMÍN HERNANDO MELÉNDEZ MEJÍA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría librese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en el parqueadero CAPTUCOL BARRANQUILLA ubicado en la AV CIRCUNVALAR No. 6 - 91, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, C.C. 72.225.890 y T.P. 101.835 en los términos y para los efectos del poder otorgado por MARÍA DEL PILAR GUERRERO LÓPEZ, en calidad de representante legal de BANCO DE BOGOTÁ S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

